



Cerro Sombrero, 14 de octubre de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.550/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2021, de don Juan Vargas, que solicita dejar sin efecto decreto alcaldicio N°535 d fecha 07 de octubre de 2021, de Trato Directo con Orden de Compra N° 3867-30-SE21, Adquisición de repuesto para vehículo JAC Sunray, y solicita nuevo decreto alcaldicio.
- 2) El decreto alcaldicio N°535 de fecha 14 de octubre de 2021, de Trato Directo con Orden de Compra N° 3867-30-SE21, Adquisición de repuesto para vehículo JAC Sunray.
- 3) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 6) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otro.
- 3) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 1080% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar a cabo una licitación.
- 4) Que se recibió una cotización por parte del proveedor COMERCIAL E INVERSIONES JAPONSUR LIMITADA, RUT N° 78.442.250-K que detalla la entrega de los productos solicitados por un valor total de \$123.300.
- 5) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 6) Que con fecha 13 de octubre de 2021, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°173, por Marianela Cárcamo Franulic, DAF(s), que da cuenta de la existencia de recursos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del PRESUPUESTO EDUCACIÓN, imputando a la cuenta 22-04-011 por \$123.300.



- 7) Lo dispuesto en el Art. 53 de la ley 19.880 de Bases del Procedimiento Administrativo, que indica que La autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.

DECRETO

1° DÉJESE SIN EFECTO, el decreto alcaldicio N° 535 de fecha 07 de octubre de 2021, de Trato Directo con Orden de Compra N° 3867-30-SE21, Adquisición de repuesto para vehículo JAC Sunray.

2° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de repuestos para vehículo JAC Sunray PPU GDHF-25 perteneciente a educación.

3° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de repuestos para vehículo JAC Sunray", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia Adquisición de repuestos para vehículo JAC Sunray

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Cruceta JAC Sunray	1
Rodamiento Cardan JAC Sunray	1

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$123.300.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

El plazo de ejecución del servicio se fija en 30 días corridos, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

Multas:

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega de los servicios exigidos de manera injustificada en la contratación.
- Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes
- La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

4° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra a través del sitio www.mercadopublico.cl, ID 3867-30-SE21 por un monto de \$123.300 IVA incluido a nombre de COMERCIAL E INVERSIONES JAPONSUR LIMITADA, RUT N° 78.442.250-K, por la adquisición de repuesto cruceta para vehículo JAC Sunray PPU GDHF-25 perteneciente a educación.



5° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

6° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al PRESUPUESTO EDUCACIÓN, imputando a la cuenta 22-04-011.

7° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp

